-----Trelew, de mayo de 2019. ----------

---**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "G. C., E. c/ V. A. S.A. y/o A. F. y C. S.A. y/o A. S.A. s/ Denuncia Ley de Defensa del Consumidor" (Expte. Nro. 135 – Año 2019 CAT), venidos de la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Trelew, (Expte. Nro. 5657 – Año 2017) a fin de resolver, el llamado de autos de fs. 92vta. ----------

----------**Y CONSIDERANDO:** ----------

--- I) Que los presentes autos vienen a esta instancia por el recurso de apelación de fs. 74/81vta., deducido por el Dr. B. N., en nombre y representación de A. F. y C. S.A., contra la Disposición Nro. 36/19 dictada por el Director de la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Trelew de fs.63/67vta. ----------

--- Concedido dicho recurso a fs. 84, el apelante se presentó a fs. 93 para desistir del mismo. ----------

--- II) Finalmente, en atención a la forma que se resuelve la cuestión no se imponen costas ni se regulan honorarios (art. 69 segundo párrafo y 70 del C.P.C.C.). ----------

--- En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

--- I) TENER por desistido al Dr. B. N., en nombre y representación de A. F. y C. S.A., del recurso de apelación interpuesto a fs. 74/78vta. contra la Disposición Nro. 36/19 dictada por el Director de la Oficina de Defensa del Consumidor de la ciudad de Trelew de fs. 63/67vta. ----------

--- II) SIN IMPONER costas en atención a cómo se resuelve la cuestión (art. 69 segundo párrafo y 70 del C.P.C.C.) y sin regular honorarios. ----------

--- III) DEJAR constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (arts. 7 y 8 de la ley V Nro. 17 y art. 9 del Acuerdo Extraordinario Nro. 3145 del STJCh). ----------

--- IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA

RAÚL ADRIÁN VERGARA
PRESIDENTE

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2019 – SICA – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA